

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA

APTA BUILDER 2021

1. ¿Qué es el programa APTA Builder?

Es un programa de emprendimiento diseñado por el hub de Transferencia Tecnológica APTA, que busca promover y participar activamente en la creación y desarrollo de empresas de base científica- tecnológica #MadeInChile, innovadoras y potencial de escalamiento e internacionalización.

2. ¿Qué tipo de iniciativas apoyamos?

Soluciones innovadoras basadas en ciencia, que resuelvan un problema real, para un mercado de alto potencial de crecimiento, y un equipo con alto nivel de compromiso con el desarrollo de un emprendimiento de base científica-tecnológica.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales mayores de 18 años, que cuenten con resultados de I+D, tales como: investigadores, académicos, inventores, científicos, ingenieros, diseñadores, estudiantes de pre y postgrado, profesionales del área de negocios, y emprendedores visionarios que sean movilizados de iniciativas de negocios basadas en ciencia y tecnología. También podrán postular personas jurídicas (empresas) constituidas en Chile, cuyo negocio principal sea la iniciativa a postular.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Iniciativas de personas naturales mayores de 18 años, o empresas constituidas en Chile, cuyo foco de negocio sea la iniciativa a postular.
- Haber realizado con éxito actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto conducentes, a lo menos, a la validación de la idea o hipótesis tecnológica a nivel de laboratorio, TRL 4.
- Iniciativas insertas en un sector económico con aplicación industrial.
- Al menos una persona del equipo tiene que tener 100% de dedicación al desarrollo de la iniciativa.
- Contar con un modelo de negocios que justifique la creación de un emprendimiento.
- Adjuntar una carta de apoyo firmada por la universidad o centro de investigación al que se encuentran vinculados, que señale el compromiso de licenciamiento de la Propiedad Intelectual (PI).

5. ¿Cuáles son los beneficios de APTA Builder?

- **Entrenamiento a la medida:** programa focalizado para el desarrollo de capacidades y diseño de una hoja de ruta conjunta con APTA.
- **Financiamiento:** de hasta \$60MM, de los cuales, \$50MM son pecuniarios y \$10MM valorizados, para ejecutar la hoja de ruta diseñada.
- **Builders:** acompañamiento de destacados científicos, empresarios y expertos en negocios basados en ciencia, tecnología e innovación.
- **Team Building:** identificación de talento complementario para formación de equipos multidisciplinarios para el desarrollo del negocio.
- **Networking:** vinculación con nuestra red de universidades, centros tecnológicos, fondos de inversión, Builders y emprendedores científicos.
- **Sello APTA:** involucramos nuestras capacidades en la construcción de la startup y su ingreso al mercado.

6. ¿Dónde puedo postular y cuál es el período de postulación?

Para postular deben ingresar a <https://hubapta.com/aptabuilder/> y apretar el botón "Postula Aquí" que los dirigirá al formulario en la plataforma Charly.io. La recepción de postulaciones inicia el 02 de septiembre y finaliza el 29 de septiembre de 2021 a las 16:00.

7. ¿Cómo sabré si mi iniciativa fue aprobada?

Todos los postulantes serán notificados del resultado de preselección al programa vía correo electrónico. Aquellas iniciativas elegidas serán informadas con el fin de agendar una entrevista. Las que no, tendrán feedback de APTA para mejorar sus competencias en próximas convocatorias.

8. ¿Cuáles son las fases del programa?

| ETAPA | FECHA |
|---|--------------------------------|
| Período de postulación | 02 septiembre al 29 septiembre |
| Período de consultas | 02 septiembre al 14 septiembre |
| Período de evaluación y pre selección | 30 septiembre al 9 noviembre |
| Fase de entrenamiento | 10 noviembre al 13 enero |
| Propuesta de participación y formalización | 17 enero al 11 marzo |

9. ¿APTA Builder es compatible con otros programas de financiamiento, públicos o privados, que el equipo emprendedor se haya adjudicado? También, ¿requiere cofinanciamiento del equipo emprendedor?

APTA Builder es complementario a otras iniciativas público y privadas, sin embargo, el monto entregado en este programa debe ser utilizado para la operación del negocio y no puede ser usado como contraparte de un fondo público chileno. El

cofinanciamiento no es un requisito para postular, aunque este aspecto entrega puntaje adicional en la evaluación.

10. ¿Con los \$50 millones pecuniarios del programa es posible financiar parte de la dedicación horaria del equipo emprendedor?

Es posible financiar parte de la dedicación horaria del equipo emprendedor. No obstante, debe ser una dedicación real, de manera de cumplir con los objetivos planteados por la iniciativa.

11. ¿Qué solicita APTA a los ganadores del programa APTA Builder?

A los ganadores del programa APTA Builder se les pedirá una opción de participación (u stock option) de hasta 6% del capital social, en función del financiamiento entregado y el nivel de madurez del negocio.

12. ¿Cuál es la dedicación horaria mínima que se exige para el equipo emprendedor?

Se solicita que al menos una persona del equipo tenga 100% de dedicación. Para el resto de los participantes se verificará que su dedicación sea coherente con la propuesta presentada y razonable para sacar el negocio adelante en el menor tiempo posible, como máximo en 12 meses desde la postulación.

13. ¿Es compatible que el líder del emprendimiento trabaje como investigador/profesor en una universidad?

Es compatible, pero debe tener en consideración que su dedicación al programa debe ser suficiente para desarrollar el negocio, lo cual deberá indicar dentro de su postulación, y presentar actividades y resultados consistentes a lograr durante APTA Builder.

14. ¿Es válido que una propuesta señale que requiere más de \$60 millones, apostando a que es necesario levantar el diferencial?

Sí, para lo cual, debe indicar en la postulación si los \$60 millones son suficientes para lograr las primeras ventas del producto, o bien, generar aquel hito que permita el levantamiento de capital futuro y/o la continuidad del desarrollo del negocio.

15. Si el equipo emprendedor no tiene la titularidad de la propiedad intelectual (PI), ¿Cuándo debe presentar la carta de consentimiento de un tercero sobre el licenciamiento?

Al momento de postular, el equipo emprendedor debe contar con una carta de compromiso de licenciamiento de la tecnología, firmada por el titular de la propiedad intelectual, y adjuntarla en la sección correspondiente del formulario de postulación.

16. Si una empresa se crea durante la ejecución del programa APTA Builder, ¿será spin-off de la universidad patrocinante?

Si la universidad patrocinante tiene propiedad sobre los resultados de investigación que se presentan, deberá definir su forma de participación de acuerdo con las leyes vigentes

y/o sus estatutos internos, ya sea como socio de la empresa, por la vía del licenciamiento, u otra forma válida.

17. En caso de generar Propiedad Intelectual patentable, ¿quién será el titular de la patente?

No existe una definición previa al respecto, y dependerá del acuerdo al que se llegue entre las partes y lo que sea mejor para el negocio. APTA evaluará y propondrá el mejor modelo para cada caso, pero no tomará Propiedad Intelectual.

18. ¿Qué sucede en el caso de que la empresa del postulante ya se encuentre gestionando la titularidad de la patente por medios propios?

Si la tecnología que se postula ya tiene un titular definido, se evaluará el licenciamiento a la nueva empresa para aportarla como insumo al negocio. En tal caso, sería un activo intangible al nuevo negocio conjunto, aportado por el titular.

19. ¿Cuál será la participación de los Builders?

Los Builders serán un apoyo consultivo a los equipos emprendedores, contribuyendo con su conocimiento, experiencia y redes, además de participar en el seguimiento de actividades críticas y definición y evaluación de los hitos de continuidad.

20. ¿El video debe ser grabado en alta calidad?

El video se evaluará de acuerdo a los contenidos solicitados: problema, solución, oportunidad de negocio y equipo, por lo tanto, verificaremos que el video esté disponible y que aborde toda la información requerida. No se evaluará la calidad del video, por lo que el postulante puede grabarlo desde su celular, o medio de su preferencia.

Es importante que el video debe ser subido a una plataforma para poder visualizarlo, ya sea YouTube, Vimeo, algún servidor de nube, pero si contiene contraseña debe ser ingresada en la postulación.